REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Dirección General

Lima, 26 de enero de 2018

VISTOS:

El Expediente CUT: 18052-2017, que contiene la solicitud presentada mediante Formulario P-8, de fecha 05 de abril de 2017, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUCAY con domicilio legal en la Av. San Martín N°907, distrito de Yucay, provincia de Urubamba, región Cusco, sobre la aprobación del Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe Nº 0003-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-AAGF que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-8, ingresado con fecha 05 de abril de 2017, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUCAY solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Instalación de la Defensa Ribereña de la Margen Derecha del Río Vilcanota, Sector Accopata del distrito de Yucay, provincia de Urubamba – Cusco", ubicado en el distrito de Yucay, provincia de Urubamba y departamento de Cusco, elaborado por el Ingeniero Industrial Miguel Angel Morales Sierra ;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe Nº 0003-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-AAGF, concluye que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUCAY, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Instalación de la Defensa Ribereña de la Margen Derecha del Río Vilcanota, Sector Accopata del distrito de Yucay, provincia de Urubamba – Cusco", acorde a lo prescrito en los numerales 39.1 y 39.6 del artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, y en virtud de ello se recomienda aprobar el citado Instrumento de Gestión;

Que, asimismo es de advertir que la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, evaluó el Expediente CUT: 18052-2017, acorde a lo contemplado en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG; en tal sentido, cabe precisar que las obligaciones descritas en el numeral 2.6 del Informe Nº 0003-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-AAGF, deben ser cumplidos de manera obligatoria por el titular del Proyecto; vale decir, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUCAY;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe Nº 0003-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-AAGF;

Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; por la Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **APROBAR** el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Instalación de la Defensa Ribereña de la Margen Derecha del Río Vilcanota, Sector Accopata del distrito de Yucay, provincia de Urubamba – Cusco", ubicado en el distrito Yucay, provincia de Urubamba y departamento de Cusco, elaborado por el Ingeniero Industrial Miguel Angel Morales Sierra.

Artículo 2.- La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUCAY, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Instalación de la Defensa Ribereña de la Margen Derecha del Río Vilcanota, Sector Accopata del distrito de Yucay, provincia de Urubamba – Cusco", así como las obligaciones contenidas en el numeral 2.6, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUCAY, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

Ing. Américo Sihuas Aquije
Director General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios